

MENDOZA, 26 de Noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 34833/2024, por el que se tramita el llamado a concurso de UN (1) cargo en el Departamento de Formación General e Interdisciplinar para cumplir funciones de Jefe de Trabajos Prácticos –interino- con dedicación simple, en el espacio curricular “DERECHO POLÍTICO” (Comisión I) y en el Departamento de Referencia, de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por la Resolución N° 76/2020-C.D. y por la Ordenanza N° 6/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 6/2019-C.D., el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que, la Secretaría Académica presentó oportunamente un informe respecto de los distintos espacios curriculares a partir del Mapa Docendi y al cual, el Consejo Directivo en su sesión del día 17 de octubre próximo pasado, prestó su aval.

Que, la Secretaría Económico Financiera de la Facultad, ha producido el informe requerido al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso, de acuerdo a lo sugerido por las Comisiones de Docencia y Concursos e Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo.

Que, los postulantes deberán presentar la solicitud y la documentación requerida, durante el período de inscripción establecido de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 76/2020-C.D. (Protocolo para los Concursos Docentes Interinos de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realicen bajo la modalidad virtual).

Que, el Consejo Directivo en su sesión del día jueves 7 de Noviembre del corriente año, trató y aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día CUATRO (4) de Diciembre de 2024 y por el término de CINCO (5) días hábiles para proveer con carácter interino UN (1) cargo en el Departamento de Formación General e Interdisciplinar para cumplir funciones de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, en el espacio curricular “DERECHO POLÍTICO” (Comisión I) y en el Departamento de Referencia.

Res. N° 582



-2-

ARTÍCULO 2º.- Establecer el período de inscripción desde el ONCE (11) de Diciembre de 2024 y hasta el día DIECISIETE (17) de Diciembre de 2024 –inclusive-.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la documentación correspondiente y *curriculum vitae*, deberán ser presentadas en formato PDF (formato de documento portable) por la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar. Todo ello de acuerdo a la modalidad dispuesta por la Res. N° 76/2020-C.D. y de acuerdo al ANEXO I de la presente Resolución de convocatoria, en horario de 00:00 a 23:59 hs.

ARTÍCULO 4º.- Publicar en el sitio web de la Facultad, <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos-fd>, el reglamento de concurso para Auxiliares de Docencia de trámite abreviado y efectivo, el protocolo para concursos interinos bajo modalidad virtual y el formulario de inscripción a utilizar.

ARTÍCULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- * Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario. (no excluyente)
- * Acreditar conocimiento, en relación al espacio curricular que se concursa. (no excluyente)
- * Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos o Secretaría Académica de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado. (no excluyente)
- * Presentar una Propuesta de Trabajo Práctico en los términos definidos por la Ordenanza N° 6/2019-C.D., Anexo I, artículo 4º. (excluyente)
- * Acreditar conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (excluyente)
- * Acreditar capacitación en Ley Micaela de acuerdo con lo establecido por la Ord. N° 20/2019 C.S. y Res. N° 232/23 –D. (excluyente)

ARTÍCULO 6º.- Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza N° 6/2019-C.D.

ARTÍCULO 7º.- Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

MIEMBROS TITULARES:

Prof. Alberto Salomón MONTBRUN (UNCUYO)
Prof. Matías Miguel MUSSUTO (UNCUYO)
Prof. Yamila Eliana JURY (UNCUYO)

MIEMBROS SUPLENTE:

Prof. María Gabriela ABALOS (UNCUYO)
Prof. Pablo PELAYES (UNCUYO)
Prof. Sandra CASABENE (UNCUYO)

Res. N° 582



-3-

ARTÍCULO 8º.- La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

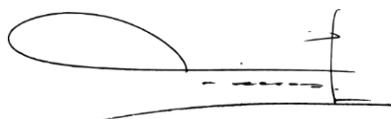
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN Nº 582

mga.



Matías M.M MUSSUTTO
SECRETARIO ACADÉMICO



Fernando PÉREZ LASALA
DECANO

ANEXO I

De la solicitud:

La solicitud de inscripción deberá ser presentada de acuerdo a la ficha de inscripción publicada en la página web de la Facultad.

Del curriculum y antecedentes:

El curriculum vitae, presentado, tendrá carácter de declaración jurada e incluirá la información básica siguiente:

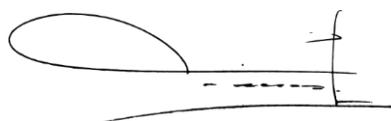
1. Nombre y apellido del aspirante.
2. Lugar y fecha de nacimiento.
3. Datos de filiación y estado civil.
4. Número de L.E., L.C., D.N.I. C.I. u otro documento que legalmente lo reemplace, con indicación de la autoridad que lo expidió, cuando corresponda.
5. Dirección de correo electrónico, constituida para el concurso.
6. Mención pormenorizada de los elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/la aspirante para el cargo que se concursa, acompañada de la documentación y/o certificación probatoria. De esta documentación deberá presentarse en formato PDF, debidamente legalizado en el caso de que se traten de fotocopias. En todos los casos se deberán indicar las fechas, la duración y el lugar donde las actividades fueron realizadas.
 - a) Títulos universitarios, con indicación de la Facultad y Universidad que lo otorgó.
 - b) Antecedentes docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, el periodo de ejercicio y la naturaleza de la designación, acompañados de las probanzas correspondientes. Entre estos antecedentes, en los casos que correspondiere, se adjuntará el Informe de Trayectoria Docente en la UNCUYO, avalado por la/s Secretaría/s Académica/s pertinente/s.
 - c) Antecedentes científicos, consignando las publicaciones (con determinación de la editorial o revista, el lugar y fecha de publicación) u otros relacionados con la especialidad, así como los cursos de actualización y perfeccionamiento seguidos, conferencias y trabajos de investigación realizados, sean ellos publicados o inéditos, señalando los que a juicio del aspirante sean más significativos. Se presentará UN (1) ejemplar de los trabajos y publicaciones que se mencionen en el curriculum vitae, o de los más significativos.
 - d) Antecedentes relativos a tareas de extensión y/o transferencia hacia la comunidad realizadas (tanto actividades individuales como proyectos, en ambos casos debidamente certificadas).
 - e) Actuación en cargos de universidades e institutos nacionales provinciales y privados del País o del extranjero y cargos desempeñados en la administración pública y en la actividad privada en el País o en el extranjero.
 - f) Participación en congresos o acontecimientos similares en el ejercicio de la especialidad respectiva, con la debida certificación de la naturaleza de la actuación cumplida.
 - g) Una síntesis de la actividad profesional y de los aportes específicos efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
 - h) Becas, premios y distinciones honoríficas otorgados por instituciones académicas y científicas del País y del extranjero.
 - i) Todo otro elemento de juicio que se considere valioso.

RESOLUCIÓN Nº 582

mga



Matías M.M MUSSUTTO
SECRETARIO ACADÉMICO



Fernando PÉREZ LASALA
DECANO